



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



VISTO: Memorando N°278-2021-GRP-430020-13201, de fecha 08 de Julio de 2021, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza la CONFORMACIÓN del COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, se declaró la Semana de la Lactancia Materna en el Perú, la cuarta semana de agosto de cada año a través de la Resolución Ministerial N° 240-2000-SA-DM, de fecha 02 de agosto del 2000, con la finalidad de involucrar a un mayor número de personas e instituciones en las actividades relacionadas con el acontecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, del 30 de noviembre del 2005, se conformó el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N°009-2006, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada con Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA, de fecha 22 de octubre del 2015, se Resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA, de fecha 03 de junio de 2010, sobre la conformación del comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2008-SA, de fecha 27 de agosto del 2008, se constituye la "Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna" encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, se puede advertir que la situación actual que atraviesa la lactancia materna exige un mayor compromiso por parte del Estado así como también del sector privado. En ese sentido, entre los retos pendientes se encuentra lograr el cumplimiento de la normatividad nacional relativa a la promoción y protección de la lactancia materna y promover la participación de los diversos sectores públicos y privados en la promoción y protección de la lactancia materna;

Que, a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto Resolutivo del Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, a través de la Carta N°096-2021-UGC, de fecha 08 de julio del 2021; por motivo que el Presidente del Comité: Médico Pediatra Gertrudis Nancy Villaverde Villaverde, presenta de manera verbal la renuncia al cargo por motivos personales; por lo cual, asume el cargo el Médico Pediatra Luis Humberto Martínez Delgado, quedando modificados los miembros del comité antes mencionado;

Que, mediante el documento del visto la Directora del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, solicita la elaboración de la resolución para la conformación de acreditación del Comité Institucional de





E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



Promoción y Protección de la lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial antes acotada;

Que, el objetivo de dicha propuesta es fortalecer los alcances del Comité Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo de intervenciones sanitarias que coadyuve a favorecer la nutrición y contribuyan a reducir riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestra región;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP de fecha 02.01.92, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", Decreto Supremo Nº009-2006, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 31084 Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección y con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº061-2021/GOB.REG-PIURA-430020-13201, de fecha 25 de Febrero del año 2021, en la que disponía la conformación acreditación del Comité Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas.

ARTICULO 2º.-CONFORMAR, de acreditación del Comité Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas; con eficacia anticipada al 08 de Julio del 2021, correspondiente al periodo 2021, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ❖ LUIS HUMBERTO MARTINEZ DELGADO
Médico Pediatra | Presidente |
| ❖ ROBERTO VICENTE JIMÉNEZ ENCALADA
Cirujano Dentista
Encargado de Promoción de la Salud
Jefe del Servicio de Odontoestomatología | Secretario |
| ❖ LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA
Medico Ginecólogo
Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia | Miembro |
| ❖ JANETH MARIELA TIMANA PURIZACA
Obstetra | Miembro |





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



LUZ DE ROSA VASQUEZ VERA
Licenciada en Enfermería

Miembro

GIULIANA LESLIE CAROLINA BRAVO MEDINA
Licenciada en Enfermería

Miembro

ARTICULO 2°.-Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura, Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Piura, Integrantes del comité Técnico.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. **GLORIA M. CEREZO ALARCON**
OMP. 044157
DIRECTORA



M. GARCIA C.

